



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** REFERENCIA: E.E. 36091934/GCABA/DGINURB/22 s /SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL TÚNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Proceso N. ° AR-UFOMC-319792-CS-QCBS – Préstamo BIRF 8628AR

---

**VISTO** Las Leyes N° 93, 1660, 4352 y 6292 (Texto consolidado Ley N° 6588), el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR, el Decreto N° 463/GCABA/19, la Resolución N° 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta 2/MJGGC/20, y la Enmienda al Convenio de Préstamo BIRF8628AR, Resolución1393-GCABA-MHFGC-2022 y: **E.E. 36091934/GCABA/DGINURB/22 y**

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la contratación denominada SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL TÚNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Proceso N. ° AR-UFOMC-319792-CS-QCBS – Préstamo BIRF 8628AR

Que, la Ley N° 4352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, estableciendo que el financiamiento del proyecto se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo al organismo financiador;

Que, en virtud de lo antedicho, la Ciudad de Buenos Aires ha obtenido el financiamiento del Banco Mundial (BIRF) para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA, bajo el Convenio de Préstamo BIRF N° 8628-AR, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Resolución N° 2541/MHGC/16;

Que, de acuerdo con dicho Convenio de Préstamo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá implementar el Proyecto mencionado de acuerdo con el Manual Operativo aprobado y las Normas de Adquisición del Banco Mundial;

Que, en el marco de dicho Convenio de Préstamo, el mencionado organismo internacional financia el Componente 3 del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Gestión de Proyectos: actividad Asistencia Técnica";

Que, el Plan de Adquisiciones del Convenio de Préstamo BIRF N° 8628 - AR prevé la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL TÚNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Proceso N. ° AR-UFOMC-319792-CS-QCBS – Préstamo BIRF 8628AR

Que, los Términos de Referencia (IF-2022-37677548-GCABA-DGINURB) que regulan la presentación de Expresiones de Interés para el Servicio de Consultoría a contratar, obtuvieron la No Objeción por parte del BIRF (IF-2022-36097510-GCABA-DGINURB);

Que, mediante Disposición 56/GCABA/DGINURB/22, se aprobaron los Términos de Referencia y el llamado a la presentación de Expresiones de Interés para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL TÚNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Proceso N. ° AR-UFOMC-319792-CS-QCBS – Préstamo BIRF 8628AR;

Que, el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2022-37945370-GCABA-DGINURB ) y en la página web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2022-37946457-GCABA-DGINURB);

Que, el 11 de noviembre del 2022 se realizó la apertura de CINCO (5) Expresiones de Interés, siendo debidamente registradas en el Acta de Apertura (IF-2022-41370268-GCABA-DGINURB); de las firmas CISPDR-LANDE INGENIERIA IASA (IF-2022-45669015-GCABA-DGINURB), COINTEC SA-TUNNELCONSULT-EIH (IF-2022-45661757-GCABA-DGINURB), GEODATA-CADIA SA-SERMAN SA (IF-2022-45673806-GCABA-DGINURB), HIDROESTRUCTURAS SA-GEOCONSULT SA-ESTUDIOS Y PROYECTOS SRL, (IF-2023-17337452-GCABA-DGINURB); LOMBARDI SA INGENIEROS CONSULTORES ( IF-2022-45682041-GCABA-DGINURB)

Que, se analizaron todas las presentaciones y se conformó el Informe de Evaluación correspondiente de acuerdo a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial IF-2023-17729541-GCABA-DGINURB );

Que, de la evaluación realizada surge la Lista Corta de Firmas y Consorcios invitados a presentar propuestas técnicas y económicas (IF-2022-44818894-GCABA-DGINURB);

Que, el Banco Mundial aprobó un mecanismo de excepción para la presentación de propuestas digitales (IF-2020-28232923-GCABA-DGINURB);

Que, el Banco Mundial aprobó la lista corta para la presentación de propuestas técnicas y económicas (IF-2022-44818744-GCABA-DGINURB)

Que, se notificó a las consultoras la Lista Corta para la Solicitud de Propuestas (IF-2023-17649997-GCABA-DGINURB);

Que, el 23 de enero del 2023 se abrieron las propuestas técnicas según consta en el Acta de Apertura de Propuestas (IF-2023-04875894-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité de Evaluación designado analizó las propuestas técnicas presentadas y elaboró el Informe de Evaluación Técnica correspondiente (IF-2023-08764052-GCABA-DGINURB);

Que, siguiendo el procedimiento correspondiente, se notificó a las empresas de forma electrónica el resultado de la Evaluación Técnica y se invitó a las empresas seleccionadas a la apertura de propuestas financieras para el día 10 de marzo del 2023 (IF-2023-17697914-GCABA-DGINURB);

Que, el día 10 de marzo del 2023., se procedió a la apertura de las propuestas financieras según consta en el Acta de Apertura Propuestas Financieras (IF-2023-10236527-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité Evaluador elaboró el Informe Final de Evaluación Técnico – Financiera (IF-2023-14355054-GCABA-DGINURB), recomendando las negociaciones del contrato con la empresa HIDROESTRUCTURAS SA - GEOCONSULT SA - ESTUDIOS Y PROYECTOS SRL, puesto que obtuvo el puntaje técnico más alto y presentó la propuesta económica más conveniente, valuada en monto PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 80/100 (\$153.765.215,80.-);

Que, han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes (DOCFI-2023-17353627-GCABA-DGINURB);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 6292 (Texto consolidado por Ley N° 6588),

Decreto N° 463/GCABA/2019 y la Resolución Conjunta 2/MJGGC/20;

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DE INFRAESTRUCTURRA URBANA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 30/DGINURB/23, el cual quedara redactado de la siguiente forma: Aprobar la contratación destinada al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DEL TÚNEL ALIVIADOR DEL ARROYO MEDRANO TRAMOS I Y II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Proceso N.º AR-UFOMC-319792-CS-QCBS – Préstamo BIRF 8628AR y adjudicar la misma a las firmas HIDROESTRUCTURAS SA CUIT 30-66080710-8 en un 40%, PESOS ARGENTINOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (61.506.086,07) , del cual un anticipo del 10% del valor total del contrato contra la emisión de un seguro de caución dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato. GEOCONSULT SA CUIT 30-71044041-3. En un 30% PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 74/100 (46.129.564,74) del cual un anticipo del 10% del valor total del contrato contra la emisión de un seguro de caución dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato. - ESTUDIOS Y PROYECTOS SRL CUIT 30-57012173-8 en un 30%, PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 74/100 (46.129.564,74) del cual un anticipo del 10% del valor total del contrato contra la emisión de un seguro de caución dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del contrato. Comparecen en la presente contratación conformando el Consorcio de Cooperación HGE TUNNEL.

**Art. 2º:** Aprobar el documento Modelo de Contrato Estándar IF-2023-28971712-GCABA-DGINURB, que forman parte integrante de la presente.

**Art. 3º:** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)). Comunicar al Banco Mundial, a la Dirección General de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a las firmas oferentes. Cumplido, archivar